ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

JURIDICO

DECRETO ALCALDICIO N° 108

LA LIGUA, 19 ENE 2026

MAT.: rectifica decreto

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°36 de 2024 Y N°8 del año 2025, de la "Contraloría General de la Republica", que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Daniel Pallares Valenzuela.
4. El D.A N° 1135 de fecha 31 de enero de 2024 de fecha 31 de enero de 2024. Que fija el cuadro de subrogancias.
5. El D.A N° 10.121 de fecha 31 de diciembre de 2025 Que fija subrogancia del alcalde.
6. El convenio marco de colaboración con Servicio Local de Educación Petorca el 1 de septiembre de 2025.
7. Las disposiciones de la ley 21.040 ley de Servicios Locales de Educación Publica.
8. Lo establecido en el articulo 5 de la ley 18.575.
9. El decreto Alcaldicio N° 9983 de fecha 29 de diciembre de 2025 que decreta el convenio citado en el numero "6" anterior.

CONSIDERANDO:

1.- Que la ley 21.040 estableció un nuevo organismo público denominado SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA (SLEP), el cual es descentralizado y tiene carácter provincial, correspondiendo a esta zona geográfica el denominado SLEP PETORCA.
2.- Que dicha ley establece para este municipio obligaciones de traspaso y colaboración de las funciones y el patrimonio de educación; las cuales por mandato del legislador deben cumplirse y obligan a una colaboración común.
3.- Que en virtud de lo anterior y de lo señalado en el artículo 8 de la ley 18695 y 14 de la ley 21.050, podemos y debemos prestar colaboración a dicho traspaso a través de convenios legalmente celebrados.
4.- Que en virtud de lo anterior el 1 de septiembre del año 2025 se celebró convenio de colaboración con SLEP PETORCA que regula las materias y obligaciones

instruidas por la ley; que fue aprobado por D.A N° 9983 de fecha 29 de diciembre de 2025.

5.- Que en el convenio se señalo que la fecha de firma correspondía al 17 de diciembre del año 2025, cuando lo correcto es que diga que la fecha es el 1 de septiembre de 2025.

6.- Que la rectificación anterior se hace necesaria, toda vez que en ambos organismo ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA y SLEP PETORCA, ambas deben figurar con la misma fecha

7.- Que con fecha 05 de enero de 2026, SLEP PETORCA se comunico telefónicamente con este municipio señalando la confusión, y solicitando se utilice la facultad genérica, contenida en el ordenamiento jurídico, cual es la "aclarar, rectificar, enmendar" cual error de referencia, copia o calculo a fin de "aclarar, rectificar y enmendar" el error sobre la fecha.

8.- Que este municipio considera correcto y apropiado utilizar dicha facultad, en aras de proteger la fe público, y la continuidad y concreción de los actos administrativos.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE, y ENMIENDESE, El D.A 9983 de fecha 29 de diciembre de 2025, Corrigiéndose y enmendándose la fecha de firma del convenio cual era 17 de diciembre de 2025, cuando lo correcto es que diga, que la fecha de suscripción del convenio es el 1 de septiembre de 2025; en todo lo no modificado manténgase lo sancionado en el D.A N° 9983 de fecha 29 de diciembre de 2025.

2.- COMUNIQUESE a la comisión de traspaso municipal, proceso SLEP 2025-2026.

3.- IMPUTESE el gasto al presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Jurídico
- Slep Petorca
- Correlativo

PPV/Tpla

RECIBIDO 15 ENE 2026 A.M. P.M.

RECIBIDO 16 ENE 2026 ALCALDIA A.M. PM

RECIBIDO 19 ENE 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 16 ENE 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA